

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

Natec Sunergy B.V. , registrada en la Cámara de Comercio de los Países Bajos con el número 17168905, denominada en lo sucesivo "Natec"

1. Ámbito de aplicación

- 1.1. Estas condiciones generales serán de aplicación a todas las ofertas de, pedidos a y contratos con Natec. Natec declara de forma expresa no aceptar las condiciones utilizadas por el Comprador y, por lo tanto, estas no serán de aplicación. Solo serán válidas las variaciones respecto a estas condiciones generales que hayan sido aceptadas por escrito por Natec.
- 1.2. Natec se reserva el derecho de modificar las presentes condiciones.

2. Perfeccionamiento del contrato

- 2.1. Todas las ofertas de Natec serán sin compromiso; no podrá derivarse ningún derecho de una oferta. Una oferta caduca a los 7 días.
- 2.2. El contrato se perfeccionará cuando Natec lo confirme o cuando se comience a ejecutar el pedido.
- 2.3. En la ejecución del contrato, Natec podrá entregar al Comprador productos que difieran ligeramente de los productos ofrecidos originariamente, pero que no sean sustancialmente diferentes de ellos.

3. Entrega

- 3.1. Los plazos de entrega indicados por Natec o convenidos por las partes son plazos objetivo. Natec respetará los plazos de entrega en la medida de lo posible, pero Natec no incurrirá en mora por el vencimiento de un plazo de entrega.
- 3.2. Natec podrá entregar y facturar un pedido por partes.
- 3.3. Los productos se considerarán entregados en el momento en que hayan sido transferidos al Comprador después del transporte o hayan sido puestos bajo el control del Comprador.
- 3.4. Si los productos no fuesen recogidos por el Comprador una vez transcurrido el plazo de entrega, cualquiera que fuese el motivo, el Comprador incurrirá automáticamente y de forma inmediata en mora. En tal caso, Natec podrá –a su entera discreción–, dejar los productos en la dirección de entrega por cuenta y riesgo del Comprador, almacenarlos o venderlos a un tercero. El Comprador mantendrá los productos entregados por Natec adecuadamente asegurados contra daños y robo desde el momento de la entrega hasta el momento del pago íntegro a Natec.

4. Riesgo y propiedad

- 4.1. La propiedad de los productos pasará al Comprador en el momento en que este haya cumplido con todas sus obligaciones económicas, incluidas aquellas derivadas de cualquier entrega que hubiera sido recibida con anterioridad por el Comprador.
- 4.2. El Comprador informará inmediatamente a Natec por escrito en caso de que terceros hicieran valer derechos sobre productos cuya propiedad aún correspondiera a Natec.
- 4.3. El riesgo de los productos pasará al Comprador en el momento de la entrega.

5. Precio y modificación del precio

- 5.1. Los precios indicados son en euros (no incluyen costos de transporte, el IVA, los derechos de importación ni otros impuestos y tasas gubernamentales). A menos que se acuerde lo contrario por escrito, los precios aplicables serán los precios vigentes en la fecha de facturación.
- 5.2. Si tras el perfeccionamiento de un contrato se produjera un cambio en las condiciones del mercado o en los costes en los que se basan los precios, Natec tendrá derecho a modificar dichos precios.
- 5.3. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, el Comprador pagará a Natec en euros en un plazo de 14 días a partir de la fecha de la factura.
- 5.4. Los plazos de pago son plazos perentorios. Una vez transcurrido el plazo, el Comprador incurrirá automáticamente en mora sin necesidad de requerimiento alguno. Si el Comprador no pagase, no pagase puntualmente o no lo hiciese en su totalidad, el Comprador será responsable de los costes efectivamente incurridos por Natec en relación con asistencia jurídica y gastos extrajudiciales. Además, el Comprador deberá abonar un interés del 1,5 % mensual sobre el importe adeudado por el Comprador a Natec a partir de la fecha de vencimiento del plazo de pago.
- 5.5. El Comprador no podrá suspender ni compensar sus obligaciones de pago con presuntos créditos frente a Natec.
- 5.6. El Comprador constituirá al primer requerimiento al respecto la garantía exigida por Natec. Si el Comprador no procediera a hacerlo en el plazo fijado por Natec, Natec podrá suspender sus obligaciones frente al Comprador.

6. Reclamaciones y devoluciones

- 6.1. En el momento de recepción de los productos, el Comprador deberá comprobar que los productos han sido entregados de conformidad con el pedido y el albarán y sin daños visibles. Si hubiera carencias en los productos o estos presentaran daños, el Comprador lo indicará o hará que se indique en el albarán de entrega, la factura o los documentos de transporte; en caso contrario, Natec podrá rechazar las reclamaciones.
- 6.2. El Comprador comunicará las reclamaciones a Natec por escrito en un plazo de 5 días tras la recepción de los productos. Transcurrido este plazo, los productos entregados se considerarán aceptados. Las reclamaciones no se tendrán en cuenta si los productos se han empezado a utilizar total o parcialmente. La presentación de una reclamación no dará derecho alguno al Comprador a suspender el pago.
- 6.3. El Comprador informará a Natec al respecto antes de proceder a devolver un envío. Las devoluciones se realizarán de conformidad con el procedimiento correspondiente de Natec. Los gastos de envío de las devoluciones se fijarán por cada devolución y se facturarán de conformidad con el criterio de Natec. Las devoluciones solo se reembolsarán si los productos están debidamente embalados.

7. Responsabilidad

- 7.1. La responsabilidad de Natec por daños y perjuicios derivados de incumplimiento o conducta ilícita quedará excluida en la medida en que lo permita la legislación aplicable.
- 7.2. La responsabilidad de Natec se limitará en todo caso a los daños directos y hasta como máximo el importe pagado por el Comprador (sin IVA ni gastos de transporte) por la entrega en cuestión. Natec no será responsable por daños inmateriales, daños debidos a fuerza mayor ni daños indirectos, incluidos, entre otros, daños consecuenciales, daños por interrupción de la actividad empresarial, daños debidos a pérdida de tiempo, pérdida de datos, pérdida de volumen de ventas o lucro cesante.
- 7.3. Las reclamaciones basadas en el contrato o en responsabilidad extracontractual prescribirán transcurrido un año desde la entrega de los productos en cuestión.
- 7.4. El Comprador exonerará a Natec frente a reclamaciones de terceros derivadas de o relacionadas con productos entregados por Natec.

8. Garantía

- 8.1. A los productos entregados serán de aplicación el manual de instrucciones, las especificaciones de instalación y las condiciones de garantía del fabricante. Natec no ofrece (más) garantías por sí misma.
- 8.2. En relación con todos los productos vendidos al Comprador, Natec transferirá al Comprador todas las garantías a las que hace referencia el artículo 8.1, en la medida en que tales garantías sean transferibles. Natec proporcionará al Comprador toda la asistencia razonablemente necesaria para ejercer los derechos del Comprador derivados de dichas garantías.

9. Retirada del producto

- 9.1. Si Natec o el fabricante de los productos entregados al Comprador por Natec iniciasen una retirada del producto (*recall*), el Comprador proporcionará inmediatamente a Natec –al primer requerimiento de Natec– toda la información necesaria en relación con los productos entregados. Si el Comprador no estuviese en condiciones de proporcionar esta información a Natec o no lo estuviese totalmente, el Comprador será responsable de todos los daños y perjuicios sufridos por Natec a consecuencia de ello.

10. Propiedad intelectual

- 10.1. Sin el consentimiento previo por escrito de Natec, el Comprador no podrá utilizar las marcas, logotipos de palabras o de imágenes o cualquier otro derecho de propiedad intelectual e industrial de Natec.
- 10.2. Salvo que se hubiese acordado expresamente algo distinto por escrito, todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre todos los productos, información o datos desarrollados o puestos a disposición para la preparación o ejecución del contrato, como análisis o documentación (técnica), pertenecerán exclusivamente a Natec o a sus proveedores.

11. Resolución

- 11.1. Natec podrá resolver el contrato sin necesidad de intervención judicial ni requerimiento formal, y sin que Natec esté obligada a pagar ningún tipo de indemnización por daños y perjuicios ni compensación, en caso de que el Comprador:
 - a) incumpliese de forma imputable sus obligaciones en virtud del contrato;
 - b) fuese declarada en quiebra o, al menos, se hubiese presentado una solicitud a tal efecto;
 - c) solicitase una suspensión de pagos; o
 - d) se viese privada de la facultad de disposición sobre su patrimonio o partes del mismo por embargo, sometimiento a tutela o curatela (*curatele*) o por alguna otra causa.
- 11.2. En tal caso, todos los créditos de Natec frente al Comprador serán inmediatamente exigibles.

12. Fuerza mayor

- 12.1. Si Natec no pudiese cumplir sus obligaciones por causa de fuerza mayor, tendrá derecho a (i) suspender el cumplimiento de sus obligaciones hasta que finalice la fuerza mayor, o (ii) disolver total o parcialmente el contrato. En caso de fuerza mayor, el Comprador no tendrá derecho a ninguna indemnización (por daños y perjuicios).
- 12.2. Por "fuerza mayor" se entenderá cualquier circunstancia, causa o acontecimiento que impida o dificulte fuera de lo razonable –temporal o permanentemente– el cumplimiento correcto, completo y a su debido tiempo, y dicha circunstancia, causa o acontecimiento esté fuera del control de Natec; se considerará asimismo fuerza mayor la fuerza mayor que afecte a un proveedor o subcontratista de Natec o el incumplimiento por parte de un proveedor o subcontratista de Natec.

13. Otros

- 13.1. En caso de que alguna disposición de las presentes condiciones generales fuese nula o se anulase, las restantes disposiciones permanecerán en vigor y las partes se consultarán para acordar una nueva disposición, teniéndose en cuenta en la medida de lo posible el objeto y alcance de la disposición nula o anulada.
- 13.2. El Comprador mantendrá la confidencialidad de toda la información obtenida –directa o indirectamente– en relación con el pedido en el sentido más amplio de la palabra.
- 13.3. Natec tratará los datos personales de conformidad con el Reglamento general de protección de datos (RGPD) y la declaración de privacidad de Natec, que se puede consultar en <https://natec.com>.
- 13.4. Natec podrá contratar a terceros para la ejecución del contrato; los costes razonables derivados de ello podrán repercutirse al Comprador.
- 13.5. El Comprador no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato sin el consentimiento por escrito de Natec.

14. Conflictos y legislación aplicable

14.1. En caso de que surgieran conflictos entre Natec y el Comprador, tratarán de resolverlos entre ellos. Si no lograsen resolver el conflicto en un plazo de 30 días, Natec o el Comprador podrán presentar el conflicto exclusivamente ante el juez competente del Tribunal de Brabante Oriental (*Rechtbank Oost-Brabant*).

14.2. Todos los contratos celebrados por Natec se regirán por la legislación neerlandesa. No será de aplicación la Convención de Viena sobre Compraventa.